CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/09/2026 - 09:08:48
Recibo No. H000052003, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DnC4xAyAcE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

EL PRIMER JUEVES HÁBIL DE DICIEMBRE DE ESTE AÑO SE ELEGIRÁ JUNTA DIRECTIVA DE LA CAMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS.

LA INSCRIPCIÓN DE LISTAS DE CANDIDATOS DEBE HACERSE DURANTE LA SEGUNDA QUINCENA DEL MES DE OCTUBRE, ESTOS ES, DESDE EL 16 DE OCTUBRE Y HASTA EL 3 DE NOVIEMBRE DE 2026 – OFICIO 2026-01-132881 DEL 25 DE MARZO DE 2026 SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES.

PARA INFORMACIÓN DETALLADA PODRÁ COMUNICARSE AL TELÉFONO 3147711500 O DIRIGIRSE A LA SEDE PRINCIPAL, A LAS SEDES AUTORIZADAS PARA ESTE EFECTO O A TRAVÉS DE LA PÁGINA WEB ccmpc.org.co Y DEL CORREO ELECCIONES2026@CCM.ORG.CO.

****

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO LTDA EN ACUERDO DE REORGANIZACION EMPRESARIAL
Sigla : SUMHEC LTDA
Nit : 900058196-1
Domicilio: Manizales, Caldas

MATRÍCULA

Matrícula No: 113466
Fecha de matrícula: 02 de diciembre de 2005
Ultimo año renovado: 2026
Fecha de renovación: 31 de marzo de 2026
Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CALLE 69A 27A-46
Barrio : PALERMO
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico : pagosylicitaciones@sumhec.com.co
Teléfono comercial 1 : 3176593706
Teléfono comercial 2 : 8901515
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : CALLE 69A 27A-46
Barrio : PALERMO
Municipio : Manizales, Caldas
Correo electrónico de notificación : pagosylicitaciones@sumhec.com.co

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 1795 del 01 de diciembre de 2005 de la Notaria Primera de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 02 de diciembre de 2005, con el No. 48920 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO LTDA, Sigla SUMHEC LTDA.

PROCESOS ESPECIALES

PROCESO DE REORGANIZACIÓN EMPRESARIAL

Por Auto No. 670-000188 del 28 de abril de 2020 de la Superintendencia De Sociedades de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2020, con el No. 306 del Libro XIX, se inscribió Providencia que admite al proceso de reorganización empresarial.

Por Aviso No. 670-000031 del 21 de mayo de 2020 de la Superintendencia De Sociedades de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2020, con el No. 307 del Libro XIX, se inscribió Aviso de inicio del proceso de Reorganización Empresarial.

Por Acta No. 670-000489 del 20 de mayo de 2020 de la Superintendencia De Sociedades de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2020, con el No. 308 del Libro XIX, se inscribió Acta de posesión del promotor Joaquín Borda Morales.

Por Acta No. 670-000042 del 16 de diciembre de 2021 de la Superintendencia De Sociedades de Manizales, inscrito en esta Cámara de Comercio el 01 de febrero de 2022, con el No. 364 del Libro XIX, se inscribió Confirmación del acuerdo de reorganización.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 01 de diciembre de 2055.

OBJETO SOCIAL

Objeto Social: Distribución, importación y venta de drogas, productos farmacéuticos, productos dietéticos para niños y enfermos, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar, jabones, vendajes, emplastos; y los demás productos afines; exportación, importación, diseño, confección, elaboración y venta de todo tipo de prendas de vestir y sus accesorios (incluye articulos de piel); exportación, importación y comercialización de todo tipo de textiles; exportación, importación y comercialización de articulos de belleza y salud, relojería, accesorios y tecnología; exportación, importación y comercialización de todo tipo de elementos de tocador; ropa hospitalaria, productos hospitalarios desechables; y los démas productos afines. Igualmente la sociedad tendra como objeto social: 1- Ejecutar todos los actos y celebrar los contratos de carácter civil, comercial, administrativo y laboral que directa o indirectamente sean conexos o complementarios a la realización del objeto social. 2- Contratar con entidades públicas, mixtas, privadas y personas naturales la prestación de servicios de distribución de los

productos de medicina en todas las ramas antes mencionadas, así como la distribución de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel), textiles, artículos de belleza, relojería, tecnología, elementos de tocador, ropa hospitalaria y productos hospitalarios desechables; con criterio de eficiencia, universalidad y solidaridad, equidad y calidad en beneficio de la comunidad. 3 - Asociarse, transformarse, fusionarse, hacer uniones temporales, consorcios con otras entidades prestadoras de servicios de distribución, importación y venta de medicamentos, productos farmacéuticos, productos dietéticos para niños y enfermos, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y pulimentar jabones, vendajes, emplastos y los demas productos afines, asi como la distribucion, importación y venta de prendas de vestir y sus accesorios (incluye artículos de piel) articulos de belleza, relojería, tecnología, elementos de tocador, ropa hospitalaria y productos hospitalarios desechables y los demás productos afines; con entidades públicas, privadas o mixtas para el desarrollo de su objeto social. 4- La sociedad igualmente tendrá como objeto social la inversión en bienes valores mobiliarios, tales como acciones, cuotas de interes social, bonos u otros titulos y la administración, manejo y aprovechamiento de tales bienes, fuesen propios o ajenos y de sus productos o arrendamientos. E - Adquirir, gravar, administrar, recibir o dar en arrendamiento o a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, así como hacer construcciones sobre sus inmuebles y enajenar a cualquier título los bienes de que sea dueña. F - Intervenir ante terceros o ante los mismos socios, como deudora o acreedora de toda clase de operaciones de crédito recibiendo las garantías del caso, cuando haya lugar a ellas; G - Celebrar con establecimientos de crédito y con compañías aseguradoras toda clase de operaciones propias del objeto social. H - Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar y negociar en general títulos valores y cualquier clase de créditos i- Formar parte de otras sociedades que se propongan actividades semejantes, complementarias o accesorias de la empresa social o que sean de conveniencia para los asociados o absorber tales empresas. J - Celebrar contratos de cuenta corriente y de cuentas en participación, sea como parte activa o como parte pasiva. K - Comprar y constituir sociedades de cualquier genero, incorporarse en compañias constituidas y fusionarse con ellas, siempre que tengan objetos iguales, similares o complementarios y transformarse en otro tipo de sociedad. L- Celebrar el contrato comercial de cambio en todas sus manifestaciones como girar, endosar, protestar, avalar, dar y recibir letras de cambio, pagares o cualquier otro acto de comercio sobre titulos valores en general, y celebrar toda clase de operaciones sobre entidades bancarias en general crediticias. M - Transigir, desistir y aceptar las decisiones de arbitros o amigables componedores en las cuestiones en que tenga interes frente a terceros, a los asociados mismos o ante sus administrativos y trabajadores. N - Preparar licitaciones y concursar en invitaciones públicas o privadas con organismos y entidades estatales o privadas. Ñ - Celebrar y ejecutar en general todos los actos y contratos preparatorios, complementarios o accesorios de todos los anteriores y los que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad y de los demás actos que sean conducentes al buen logro de los fines sociales.

CAPITAL

El capital social corresponde a la suma de $ 1.096.508.000,00 dividido en 1.096.508,00 cuotas con valor nominal de $ 1.000,00 cada una, distribuido así:

- Socios capitalistas

JOSE IVAN HERNANDEZ SANCHEZ CC. 10286322

Nro. Cuotas: 69238	Valor $ 69.238.000,00
JOAQUIN BORDA MORALES	CC. 19382054
Nro. Cuotas: 627270	Valor $ 627.270.000,00
MARIA VICTORIA SALAZAR GIRALDO	CC. 24321697
Nro. Cuotas: 400000	Valor $ 400.000.000,00
Totales	
Nro. Cuotas: 1096508	Valor: $ 1.096.508.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La sociedad tendra un gerente de libre nombramiento y remoción de la junta general de socios, el cual tendra un suplente, que lo reemplazara en sus faltas absolutas, temporales o accidentes y cuya designación y remoción correspondera tambien a la junta.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

El gerente es el representante legal de la sociedad, con facultades, por lo tanto, para ejecutar todos los actos y contratos acordes con la naturaleza de su encargo y que se relacionen directamente con el giro ordinario de los negocios sociales. En especial, el gerente tendra la siguientes funciones, entre otras, las siguientes: - Usar de la firma o razon social; - Convocar a la junta general de socios a reuniones ordinarias y extraordinarias; - Nombrar los arbitros que correspondan a la sociedad en virtud de compromisos, cuando asi lo autorice la junta general de socios, y de la clausula compromisoria que en los estatutos se pacta; - El gerente y su suplente, respondera ante la junta general de socios por negligencia, culpa o dolo en sus actuaciones, - Constituir los apoderados judiciales necesarios para la defensa de los intereses sociales. Parágrafo: El gerente requerira autorización previa de la junta general de socios para la ejecución de todo acto o contrato que exceda de cuatro mil (4.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Limitaciones:

Son funciones de la junta general de socios, entre otras, las siguientes: - Estudiar y aprobar los estatutos asi como las reformas; - Disponer de las utilidades sociales conforme a lo previsto en estos estatutos y en la ley; - Elegir y remover libremente al gerente y su suplente, asi como fijar la remuneración del primero; - Constituir las reservas que deba hacer la sociedad e indicar su inversión provisional; resolver sobre todo lo relativo a la cesion de cuotas, asi como la admisión de nuevos socios; - Adoptar las medidas que considere necesarias o convenientes para el logro del buen desempeño del objeto social de la sociedad; - Ordenar las acciones que correspondan contra los administradores de los bienes sociales, el representante legal, el revisor fiscal (si lo hubiere), o contra cualquiera otra persona que hubiere incumplido sus obligaciones u ocasionado daños o perjuicios a la sociedad; autorizar la solicitud de celebración de concordato prevenido potestativo; - Constituir apoderados extrajudiciales, precisándoles sus facultades; decidir los gastos o inversiones diferentes a compras de productos para su distribución que superen los ciento veinte (120) salarios minimos legales mensuales vigentes; - Crear sucursales, agencias o dependencias en otros lugares del pais o del exterior. - Decretar la

disolución de la sociedad y dirigir el procedimiento de su liquidación. - Nombrar al liquidador de la sociedad y fijar su emolumento; y las demas que le asignen las leyes y los estatutos. Parágrafo: Una vez decretada la disolución de la sociedad, el setenta (70%) por ciento representado en las cuotas en que fue dividido el capital social, decidira si nombra liquidador o actuan como liquidadores de la sociedad el gerente y su suplente o los mismos socios, para lo cual se tendra en cuenta lo previsto en el articulo 37 de los estatutos.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 670-000489 del 20 de mayo de 2020 de la Superintendencia De Sociedades, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de mayo de 2020 con el No. 308 del libro XIX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
PROMOTOR	JOAQUIN BORDA MORALES	C.C. No. 19.382.054

REVISORES FISCALES

Por Acta No. 22 del 28 de marzo de 2022 de la Junta de Socios, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 20 de mayo de 2022 con el No. 92967 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL	ANDRES FELIPE MARTINEZ GIRALDO	C.C. No. 75.086.505	97886-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 397 del 28 de marzo de 2006 de la Notaria Primera Manizales	49676 del 19 de abril de 2006 del libro IX
*) E.P. No. 773 del 31 de mayo de 2007 de la Notaria Primera Manizales	52103 del 14 de septiembre de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 773 del 31 de mayo de 2007 de la Notaria Primera Manizales	52104 del 14 de septiembre de 2007 del libro IX
*) E.P. No. 574 del 21 de mayo de 2008 de la Notaria Primera Manizales	53549 del 29 de mayo de 2008 del libro IX
*) E.P. No. 144 del 12 de febrero de 2009 de la Notaria Primera Manizales	54871 del 17 de febrero de 2009 del libro IX
*) E.P. No. 1106 del 12 de julio de 2010 de la Notaria Primera Manizales	58002 del 06 de septiembre de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 1106 del 12 de julio de 2010 de la Notaria Primera Manizales	58003 del 06 de septiembre de 2010 del libro IX
*) E.P. No. 1042 del 02 de julio de 2013 de la Notaria Primera Manizales	65934 del 29 de octubre de 2013 del libro IX
*) E.P. No. 1042 del 02 de julio de 2013 de la Notaria Primera Manizales	65935 del 29 de octubre de 2013 del libro IX

*) E.P. No. 1042 del 02 de julio de 2013 de la Notaria 65936 del 29 de octubre de 2013 del libro IX Primera Manizales
*) E.P. No. 4924 del 11 de julio de 2014 de la Notaria 67654 del 14 de julio de 2014 del libro IX Segunda Manizales
*) E.P. No. 8876 del 15 de octubre de 2015 de la Notaria 71425 del 19 de octubre de 2015 del libro IX Segunda Manizales
*) Acta No. 7-2017 del 06 de enero de 2017 de la Junta De 75418 del 27 de febrero de 2017 del libro IX Socios
*) E.P. No. 7703 del 03 de noviembre de 2017 de la Notaria 77695 del 30 de noviembre de 2017 del libro IX Segunda Manizales
*) E.P. No. 5935 del 02 de septiembre de 2019 de la Notaria 83222 del 04 de septiembre de 2019 del libro IX Segunda Manizales
*) E.P. No. 7640 del 08 de noviembre de 2019 de la Notaria 83918 del 04 de diciembre de 2019 del libro IX Segunda Manizales
*) E.P. No. 8400 del 12 de diciembre de 2019 de la Notaria 84040 del 19 de diciembre de 2019 del libro IX Segunda Manizales
*) E.P. No. 3136 del 05 de junio de 2026 de la Notaria 109840 del 24 de junio de 2026 del libro IX Segunda Del Circulo Manizales

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: G4645
Actividad secundaria Código CIIU: No reportó
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: SUMINISTROS HOSPITALARIOS DEL EJE CAFETERO LTDA

CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 03/09/2026 - 09:08:48
Recibo No. H000052003, Valor 0

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN DnC4xAyAcE

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a https://siifront.confecamaras.co/cv/20 y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Matrícula No.: 113467
Fecha de Matrícula: 02 de diciembre de 2005
Último año renovado: 2026
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CL 69 A NO. 27 A 46
Barrio : PALERMO
Municipio: Manizales, Caldas

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA – TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es PEQUEÑA EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : $16.316.316.322,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo – CIIU : G4645.

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE MANIZALES POR CALDAS contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación acreditada por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC), de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



SANDRA MARÍA SALAZAR ARIAS

***** FINAL DEL CERTIFICADO *****